

PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

## BOLETÍN MUNICIPAL N° 57/2024

Publicación Especial

**Resoluciones Generales DGRM N° 31/2024 y N° 32/2024**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**Dr. GUSTAVO SAADI**  
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Infraestructura Urbana
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcataramarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcataramarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:  
27/06/2024

Boletín Municipal Digital:  
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2024

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-31-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Martes 25 de Junio de 2024

**Referencia:** Tasas de interés moratorio y punitorio mensual

**VISTO:**

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado identificado como RESOL-2024-1-MUNICAT-DGR#SH y la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023 establece lo siguiente “Establécese en un diez por ciento (10%) la tasa de interés moratorio a treinta (30) días y en un once por ciento (11%) la tasa de interés punitorio a treinta (30) días, previstas en los artículos 47° y 48° respectivamente del Código Tributario Municipal, conforme Texto Ordenado aprobado mediante RESOL-2023-6-E-MUNICAT-DGR#SH. Facúltese al Organismo Fiscal segmentar o diferenciar la tasa de interés según indicios de capacidad contributiva de los contribuyentes y a incrementar o reducir en un cincuenta por ciento (50%) los valores establecidos en el párrafo anterior, por razones de conveniencia fiscal o de modificación de los parámetros financieros.”

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario por el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación de las tasas de interés moratorios y punitorios; de manera tal, que no se vean afectados los intereses de los sujetos pasivos de la relación jurídico tributaria.

Por lo expuesto y con el propósito de dotar de mayor equidad, justicia y progresividad al sistema tributario municipal, podemos afirmar que el Organismo Fiscal se encuentra facultado para incrementar o reducir en un cincuenta por ciento (50%) los valores de la tasa de interés moratorio y punitorio establecido por la Ordenanza Tributaria Especial vigente.

Que se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00031405-MUNICAT-DGR#SH en sentido favorable del dictado del presente acto administrativo.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto, conforme lo dispuesto por el artículo 14° inciso 19° del Código Tributario Municipal vigente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Hacer uso de las facultades otorgadas por el artículo 33° de la Ordenanza Tributaria Especial N° 8634/2023, y disponer que la tasa de interés moratorio será de un cinco por ciento (5%) a treinta (30) días y la tasa de interés punitivo será de un seis por ciento (6%) a treinta (30) días; salvo para los tributos Tasa de Seguridad e Higiene y Tasa de Servicios Urbanos.

**ARTICULO 2°** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2024.06.25 10:54:04 -03:00

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2024.06.25 10:54:05 -03:00



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2024

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-32-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Miércoles 26 de Junio de 2024

**Referencia:** Modificación de la Resolución General 10/2024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7735, el DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT y la RESOL-2024-10-MUNICAT-DGR#SH.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la competencia delegada el art. 1º, segundo párrafo, del Anexo Único del Decreto Intendencia identificado como DECTO-2021-296-E-MUNICAT-INT, reglamentario de la Ordenanza N° 7735, corresponde a esta Dirección General de Rentas establecer en relación al canon que deben abonar los permisionarios del Mercado Municipal General de Abasto, las modalidades y medios de pago, fecha de vencimiento, las consecuencias de la mora y los intereses.

Que, mediante la RESOL-2024-10-MUNICAT-DGR#SH establece los medios de pago, las fechas de vencimiento y los intereses del canon que deben abonar los permisionarios del Mercado General de Abasto de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que, es de público y notorio conocimiento, e incluso publicado a través de estadísticas oficiales, el contexto de descenso inflacionario por el que se encuentra atravesando la República Argentina.

Que a raíz de ello, es necesario de establecer una modificación a la Resolución General que regula los intereses del pago del canon abonado por los permisionarios del Mercado General de Abasto perteneciente al Municipio.

Que, se ha emitido dictamen jurídico IF-2024-00044453-MUNICAT-DF#SH en el sentido antes indicado.

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE**, el artículo 4° de la RESOL-2024-10-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO N° 4. Intereses.** La mora en el pago de las cuotas del canon establecido, devengará un interés moratorio equivalente al cinco por ciento (5%) mensual, y desde el momento de la interposición del juicio ejecutivo para cobro de cánones adeudados un interés punitivo del seis por ciento (6%) mensual.

**ARTICULO 2°** - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2024.06.26 11:48:55 -03:00

Mariano German Toledo  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2024.06.26 11:48:55 -03:00